



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD
Servicio de Educación

“RECONOCIMIENTO AL ALUMNADO 2024”
BASES DE PARTICIPACIÓN

PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento de Granada desea impulsar y reconocer el esfuerzo en la formación académica, personal, familiar y social de nuestros/as jóvenes mediante la convocatoria del “Reconocimiento al Alumnado 2024”, destinada al alumnado de 6º de Primaria y de 4º de Educación Secundaria Obligatoria de Centros Educativos del municipio de Granada.

PRIMERA.- ORGANIZACIÓN

El Ayuntamiento de Granada a través de la Concejalía de Educación, Empleo e Igualdad en colaboración con los Centros Educativos, será la encargada de llevar a cabo la actividad “Reconocimiento al Alumnado”.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN

Se otorgarán diez reconocimientos en la etapa de Educación Primaria y otros diez en Educación Secundaria Obligatoria, con la intención de contribuir al enriquecimiento cultural y educativo del alumnado y de su familia. A los alumnos y alumnas galardonados se les hará entrega de un Diploma de Reconocimiento y obtendrán varios obsequios como premio. Al resto de candidatos/as se les otorgará un diploma de participación.

Entre los criterios de valoración de los candidatos y candidatas se considerará su trayectoria académica, sus circunstancias personales, su evolución y el entorno socio familiar.

El número de reconocimientos concedidos será, como máximo, de uno por Centro Educativo y Etapa (Primaria y Secundaria). Los centros en los que se impartan las dos etapas podrán presentar candidatura en ambas, pudiendo obtener como máximo el reconocimiento para una sola persona por etapa.

TERCERA.- OBJETIVOS

- Incentivar, reconocer y valorar el esfuerzo, la superación y la dedicación del alumnado al estudio.
- Valorar la implicación de la familia en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los niños y las niñas.
- Motivar para aumentar el rendimiento académico del alumnado.
- Promover la educación en valores.

Código seguro de verificación: **GSFEQ9BQ5GR302R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Conforme de **GONZALES FERNANDES ENCARNACION** /CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD 19-04-2024 13:44:42
Firmado por **VILCHES VILCHES JOSE FRANCISCO** /JEFE/A SERVICIO DE EDUCACION 19-04-2024 12:00:05

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD
Servicio de Educación

CUARTA.- PROCEDIMIENTO

El Claustro de Profesores/as del Centro deberá aprobar la/s candidatura/s.

Los centros educativos presentarán la/s solicitud/es e informe/s de las razones por las cuáles se selecciona a un/a niño/a para la concesión de la beca, así como la documentación oportuna por cada uno/a de los alumnos y de las alumnas propuestos/as.

Entre la **documentación** a presentar se deberá incluir:

1. Certificado del acuerdo del Claustro de Profesores/as.
2. Expediente Académico del alumno/a.
3. Autorización de la familia para participar en esta convocatoria.
4. Informe del tutor/a o persona responsable del centro, donde queden reflejados los méritos académicos, personales y sociales del candidato.

Este informe deberá incluir, al menos, los aspectos que figuran en los criterios de valoración (Base Séptima).

5. Cualesquiera otros documentos, informes... que consideren adecuados para los fines de esta convocatoria.

Así mismo, la Comisión de Valoración o el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Granada podrán requerir cualquier otra información o documento a fin de hacer una valoración fundamentada y precisa.

QUINTA.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará formada por: la Concejala de Educación del Ayuntamiento de Granada o persona en quien delegue, el Jefe del Servicio de Educación que podrá delegar en otro/a funcionario/a del Servicio de Educación, un representante por cada una de las dos federaciones de asociaciones de madres y padres más representativas, dos directores/as de centros educativos participantes, o personas en quien deleguen, que no podrán participar en la valoración de los candidatos del centro educativo en el que desempeñe sus funciones. Ejercerá la secretaría un/una funcionario/a del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Granada.

SEXTA.- NORMAS DE INSCRIPCIÓN

Los centros deberán presentar debidamente cumplimentada la solicitud de su candidato/a, la propuesta motivada y la documentación necesaria para ser tenida en cuenta por la comisión de valoración.

El número máximo de candidatos/as por Centro será de dos por cada etapa educativa de las que imparta el centro (Ed. Primaria / ESO).

Código seguro de verificación: **GSFEQ9BQ5GR302R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Conforme de	GONZALEZ FERNANDEZ ENCARNACION	/CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD	19-04-2024 13:44:42
Firmado por	VILCHES VILCHES JOSE FRANCISCO	/JEFE/A SERVICIO DE EDUCACION	19-04-2024 12:00:05

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 2 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD
Servicio de Educación

Es imprescindible para participar en el *Reconocimiento al Alumnado*, que en el formulario de inscripción figure, con su dirección, teléfono y correo electrónico, una persona como “Responsable en el Centro” para recibir y enviar la información necesaria referente al desarrollo de esta convocatoria.

La entrega de la documentación para concurrir a esta convocatoria se realizará electrónicamente en el Registro General del Ayuntamiento de Granada, accediendo al Registro Telemático ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada, cuya URL es: <https://www.granada.org/u.nsf/0/REGISTRO>

El plazo de presentación de las candidaturas será hasta el 15 de mayo de 2024, fecha en que finaliza el plazo de admisión de solicitudes.

SÉPTIMA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Serán rechazados los formularios de inscripción o documentación ilegibles, incompletos o recibidos fuera del plazo establecido.

En caso de no tener disponible el Centro, a la fecha de presentación de la documentación en plazo, el certificado del acuerdo del claustro de profesores, podrá presentarse la restante documentación necesaria, a la que habrá de añadirse un escrito de el/la director/a en el que explicita que ese documento se presentará en el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Granada en el plazo máximo de 10 días. Si transcurrido ese periodo no se ha presentado la totalidad de la documentación necesaria, incluido el mencionado certificado, se entenderá que renuncian a la/s candidatura/s.

2. La participación en el Reconocimiento al Alumnado supone la aceptación expresa de estas bases.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración procederá a la valoración de cada solicitud y su documentación atendiendo a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos en total:

1. TRAYECTORIA PERSONAL. Máximo de 40 puntos.

Se valorarán las actitudes del/la alumno/a en el ámbito escolar, familiar y social: nivel de participación y compromiso, colaboración, relaciones humanas, superación de dificultades personales o sociales, iniciativas, etc.

2. TRAYECTORIA ACADÉMICA. Máximo de 40 puntos.

Se valorará el rendimiento escolar del/la alumno/a teniendo en cuenta, además de las calificaciones y su evolución, aspectos que puedan estar influyendo en dicho rendimiento como son la dedicación al estudio, el esfuerzo y la superación de dificultades de aprendizaje, etc.

Código seguro de verificación: **GSFEQ9BQ5GR302R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Conforme de GONZALEZ FERNANDEZ ENCARNACION /CONCEJALA DELEGADA EDUCACION, EMPLEO 19-04-2024 13:44:42
Firmado por VILCHES VILCHES JOSE FRANCISCO /JEFE/A SERVICIO DE EDUCACION 19-04-2024 12:00:05

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 3 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD
Servicio de Educación

3. ENTORNO SOCIAL. Máximo de 20 puntos.

Se valorará el entorno social del/la alumno/a, teniendo en cuenta que el centro se encuentre ubicado en zonas con necesidades socio-económicas especiales, o las peculiaridades del entorno sociofamiliar del menor.

Firmado electrónicamente en Granada, en la fecha abajo indicada

Código seguro de verificación: **GSFEQ9BQ5GR302R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Conforme de	GONZALES FERNANDES ENCARNACION	/CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, EMPLE	19-04-2024 13:44:42
Firmado por	VILCHES VILCHES JOSE FRANCISCO	/JEFE/A SERVICIO DE EDUCACION	19-04-2024 12:00:05

Contiene 2
firmas digitales

